



D/ 1408

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11057821

Montevideo, **23 NOV 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la Nación Constitutiva del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de los señores Capitán (Av.) don Washington F. Martínez y Capitán (Nav.) don Darwin F. Ramos para participar del "Intercambio Uruguay - Reino Unido de Búsqueda y Rescate (SAR)", desde el 14 hasta el 18 de noviembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los señores Oficiales Subalternos propuestos recibirán alojamiento y alimentación por parte del Ministerio de Defensa Británico.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del precitado Ministerio de Defensa.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al Personal Militar propuesto, viáticos por el 10% y 40% de la Escala Básica de Viáticos de la

Organización de las Naciones Unidas, vigente al lro. de setiembre de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación de los señores Oficiales Subalternos propuestos en el mencionado Intercambio, teniendo como objetivo obtener experiencias e interactuar con las Tripulaciones de la Royal Air en el 22° Escuadrón de la RAF y en la Escuela de Entrenamiento para las Operaciones de Búsqueda y Rescate (SAR), lo que redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

IV) que la presente Misión Oficial se considera al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

V) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

exterior de cualquier funcionario público que se financie con los recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 1 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.05782-1.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la Nación Constitutiva del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a los señores Capitán (Av.) don Washington F. Martínez y Capitán (Nav.) don Darwin F. Ramos para participar del "Intercambio Uruguay - Reino Unido de Búsqueda y Rescate (SAR)", desde el 12 hasta el 19 de noviembre de 2011.-----

2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Misión es por un importe total de U\$S 826,80 (dólares estadounidenses ochocientos veintiséis con 80/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones

Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.---

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea.  
Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

DFC-MO  
AR-pm

